





### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Ministerio Público Tutelar

# Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 48 /2014

Ciudad de Buenos Aires, / de marzo de 2014.

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903, y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012 y 10/2014, y el Expediente Administrativo CCH ECIE 1/14, y,

# **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, mediante la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por Resolución AGT Nº 4/2012.

Que asimismo, por Resolución AGT Nº 10/2014, se modifica el Anexo B de la Resolución AGT Nº 11/2011, y prevé las asignaciones de Caja Chica para el año 2014.

Que el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso y Administrativo y Tributario, realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 2.552,82.-).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Articulo 1.- Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 1 asignada al Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 2.552,82.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Assors General Tuteler
Autonoma de Buenos Aires
Gudad Autonoma de Buenos

ASESORÍA GENERAL

143 .48 14 TO XV FECHA .17-03-14

CECILIA EEATRIZ DE VILLAFANE SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIEDAD ALTONOMA DE BUCNOS AIRES